

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el anterior dictamen pericial rendido por el Laboratorio de Genética Médica – Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira según Contrato Interadministrativo No.01018732023 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 288
2023-00148-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Del informe pericial rendido por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira según Contrato Interadministrativo No.01018732023 suscrito entre el ICBF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con la conclusión que YEFERSON ANDRES BETANCUR CASTAÑO, no se excluye como el padre biológico del menor IAN EMMANUEL MONTOYA MORALES; quedando excluido como padre biológico el señor DIEGO ALEJANDRO MONTOYA MONTOYA; se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de un nuevo dictamen (inc. 2º del art. 386 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 208
DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario